

| | | |
|-------------------|---|----------------|
| Documento | Acuerdo de sesión | P12.000.42_ACU |
| Expediente | 11/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal | |
| Asunto | Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de julio de 2023 | |

| Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma | | |
|--|---|---|
| FIRMAS | LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 24/07/2023) 07/08/2023 | LA ALCALDESA ACCIDENTAL Rosalía Serrano Velasco (D.A. 28/07/2023) 08/08/2023 |
| | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763373667764161 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 140.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL ALCALDE A QUE DECRETE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, CON VOZ Y SIN VOTO, EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno lasiguiente,

MOCIÓN PARA INSTAR AL ALCALDE A QUE DECRETE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, CON VOZ Y SIN VOTO, EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno Local es instrumento imprescindible para la organización municipal que existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento. Este órgano

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613763373667764161 | Página 1 de 5 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



está regulado en varias normativas relativas al funcionamiento de la administración municipal; en concreto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en los artículos 52, 53, 112 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como no puede ser de otra manera, también el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia hace referencia a la Junta de Gobierno Local, en **su Título II, Capítulo I (de los Órganos de Gobierno), Sección 4ª, donde, en su artículo 39**, dice que “corresponde al alcalde, mediante decreto, tanto la determinación del número de los miembros de la Junta de Gobierno Local, como la designación de sus componentes”.

En el artículo 112 del mismo Reglamento establece que la Junta de Gobierno local, integrada por el alcalde y concejales en el número que la legislación estatal y autonómica determinen, es **un órgano municipal de asistencia al alcalde y a los concejales que ejerzan competencias delegadas** por aquel, a cuyo efecto podrá conocer de cuantos asuntos sometan a su consideración los mencionados órganos con carácter previo a la toma de decisión que corresponda, y será informada de las decisiones adoptadas por estos órganos.

En este sentido, en el punto 2 de este artículo 112 se establece que “**el alcalde podrá invitar a asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con voz y sin voto**, a concejales no miembros de la misma, con carácter permanente o, puntualmente, en relación con actuaciones concretas”.

En la historia democrática del Ayuntamiento de Segovia **marca un hito la decisión adoptada por el Gobierno municipal del PSOE**, que encabezó Pedro Arahuetes, en 2011, hace hoy doce años, que supuso la entrada de los portavoces de la oposición, entonces del PP (Jesús Postigo) y de IU (Luis Peñalosa), con voz y sin voto, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia. **El PSOE tomó la decisión para avanzar en calidad democrática** y para dar respuesta a una petición formulada por los populares y que éstos celebraron, pues, de hecho, el mismo Postigo llegó a asegurar que **«creemos que podemos aportar muchísimo a la gobernabilidad y a los intereses de Segovia»**. El PSOE había firmado un acuerdo de gobernabilidad con IU, aunque su portavoz declinó entrar en el Gobierno, aunque sí en la Junta de Gobierno Local, donde lo hizo también, como se ha dicho, el portavoz popular.

Desde entonces, con los sucesivos Gobiernos socialistas encabezados por Clara Luquero y Clara Martín, todos los portavoces de los grupos con representación municipal han estado presentes en este órgano, también, por supuesto, los del PP: Raquel Fernández y Pablo Pérez, que asistían con voz y sin voto, pudiendo aclarar, in situ, cuántas dudas les suscitaban los asuntos tratados y sometidos a aprobación. En otras palabras, **con esta decisión los sucesivos Gobiernos socialistas dieron facilidades para poderejercer una oposición informada, constructiva y en favor del interés general**.

De esta manera, la decisión adoptada por el actual alcalde José Mazarías, de excluir de la Junta de Gobierno Local a los portavoces de los grupos de la oposición, **supone una clara incoherencia y contradicción**, en primer lugar, con las palabras que pronunció en el discurso de investidura, el



pasado 17 de junio, donde, tal y como recogieron los medios de comunicación, anunció un mandato “en el que primará el diálogo con el resto de fuerzas políticas, con los vecinos y con el resto de instituciones”.

En la misma sesión plenaria, el 7 de julio, en la que se comunicó al pleno la resolución dictada por la Alcaldía sobre la composición de la Junta de Gobierno local cuatro de los seis grupos que conforman la corporación (PSOE, Cs, IU y Segovia en Marcha) **expresaron públicamente su disconformidad con la decisión que les expulsaba de este órgano.**

Así, la portavoz de Cs (Grupo Mixto), Noemí Otero, reprochó al alcalde que la “exclusión de todos los grupos de la oposición, es decir, de 13 de los 25 concejales, supone un **retroceso en los derechos consolidados**” en el Ayuntamiento y era la “antítesis de su discurso, de diálogo, consenso, pluralidad y escucha activa”; mientras que el portavoz de Segovia en Marcha, Guillermo San Juan (Grupo Mixto), apuntó que era “**un paso atrás en la democracia local**” y “sobre todo para la ciudadanía” puesto que en este órgano “se dirimen en tiempo y forma muchas de las dudas y cuestiones que favorecen la gestión”. Por su parte, el portavoz de IU, Ángel Galindo, reprochó al señor Mazarías que “**se presentó como el alcalde del diálogo y a la primera oportunidad ya incumple su palabra (...)** porque mermar la participación de la oposición es contradictorio con lo que dijo de favorecer la transparencia y el diálogo”.

La portavoz municipal del PSOE y exalcaldesa, Clara Martín, también afeó la decisión del alcalde que supone, a su juicio, una **pérdida de calidad democrática y de transparencia en la gestión, además de un obstáculo a la labor de fiscalización** que los ciudadanos han otorgado a los grupos de la oposición; amén de una clara falta de respeto precisamente a todos los vecinos que no han optado por opciones políticas distintas a las del PP y que suponen más de la mitad de esos votos de las elecciones del 28-M.

Clara Martín puso en evidencia en el pleno la “**doble vara de medir**” del PP que “cambia sin pudor sus principios” en función de si ejerce la oposición o el Gobierno. “Cuando estaban en la oposición su único objetivo era que su portavoz estuviera presente en la junta de Gobierno local para hacer esa tarea de fiscalización de la labor de Gobierno y ahora que gobiernan dicen que no es necesario”, les reprochó la portavoz socialista.

En aquella misma sesión, la jefa de la oposición avisó que el grupo socialista iba a reclamar su presencia y la del resto de los grupos de la junta de Gobierno local con voz y sin voto, como así han estado los portavoces del PP cuando los populares ejercían la oposición, en el convencimiento de que los grandes beneficiarios son los ciudadanos de Segovia, representados por todos los grupos con presencia en la corporación.

Desde el Grupo Municipal socialista entendemos que el alcalde **debe atender la demanda ya expresada por los grupos de la oposición y aceptar la participación de sus portavoces en la Junta de Gobierno local**, en las mismas condiciones que en los últimos doce años, pues la situación actual supone un claro retroceso en la calidad democrática de este Ayuntamiento. La decisión adoptada por el alcalde, el señor Mazarías, desprende una actitud autoritaria y de rodillo que atenta contra el diálogo y la transparencia y que pone trabas a la labor de oposición por parte de unos



grupos políticos que representan a miles de segovianos, a quienes también, a nuestro juicio, con esta decisión, se les desprecia y ningunea.

ACUERDOS

Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Segovia, propone:

***“1. Instar al alcalde que autorice, mediante el correspondiente decreto, la asistencia de todos los portavoces de los grupos de la oposición municipal (PSOE, IU, Vox y Grupo Mixto) en la Junta de Gobierno Local, con voz y sin voto, al igual que lo han hecho los representantes de estos mismos grupos en los últimos doce años, con el fin de no mermar los avances democráticos ya consolidados en este Ayuntamiento.*”**

En Segovia, a 28 de julio de 2023

Firmado por MARTIN GARCIA CLARA
MARIA - ***4100** el día 24/07/2023 con
un certificado emitido por ACFNMT
Usuarios

**Fdo. Clara Martín García Portavoz
Grupo Municipal Socialista”**

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña **Clara María Martín García**, Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE) para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña Noemí Otero Navares (Cs) y don Guillermo San Juan Benito (Podemos A-V) Portavoces del Grupo Mixto; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Jesús García Zamora en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) y doña María Rosalía Serrano Velasco, Concejala Delegada de Hacienda Local y Contratación Pública y Portavoz del grupo municipal Popular (PP), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente doña **Clara María Martín García**, Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE), con intervención final del Ilmo. Sr. Alcalde don José Mazarías Pérez.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y Grupo Mixto (2)-, 12 en contra - de los concejales del grupo PP (12)- y el resto, 2 abstenciones - de los concejales del grupo VOX (2).

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613763373667764161 | Página 4 de 5 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA ACCTAL.

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613763373667764161 | Página 5 de 5 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |